

15-102-13  
16  
18

**FICHA DE DATOS DE LOCALIDAD**

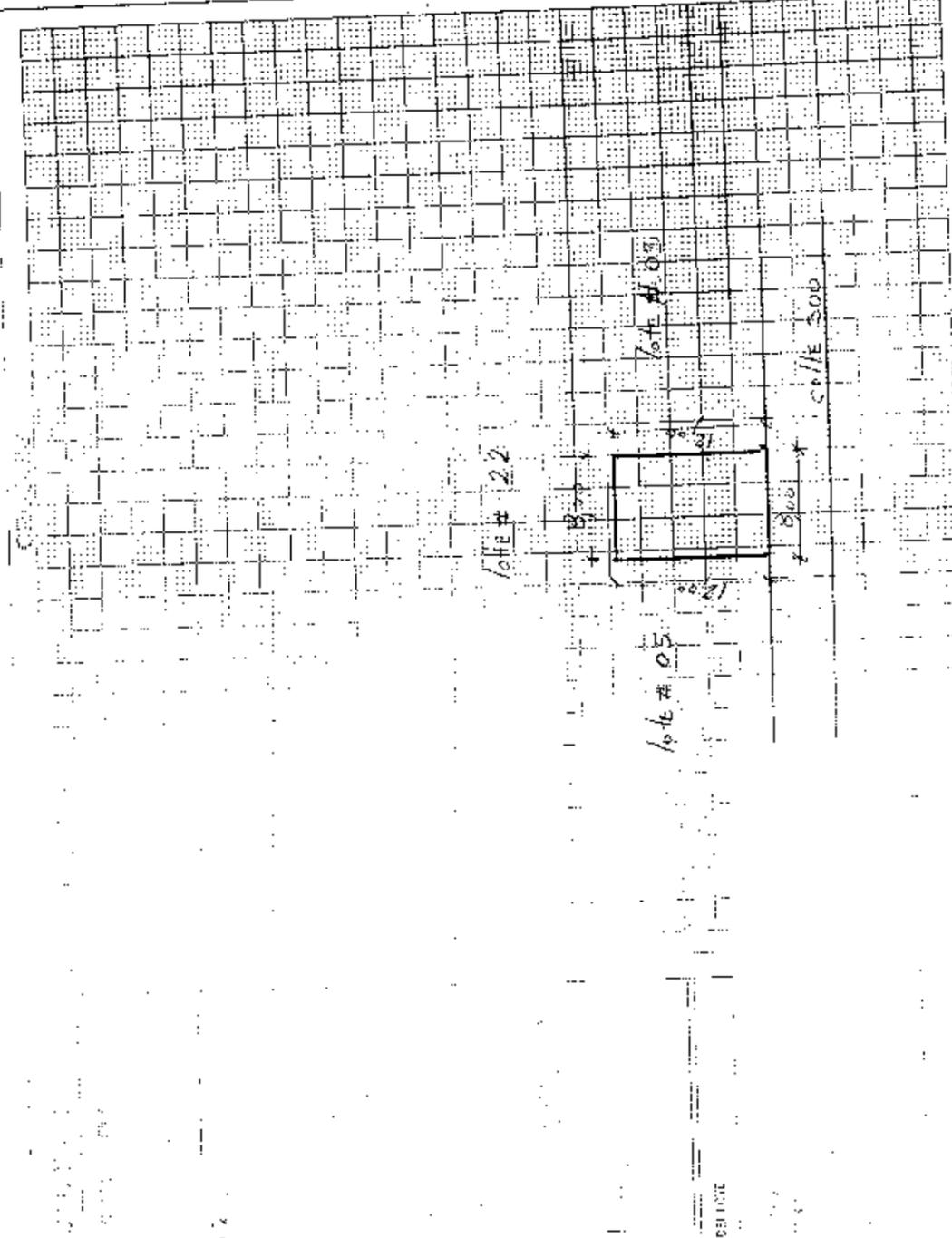
REGIONAL

**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIDAD**

ESTADÍSTICA DE PUEBLOS Y CASERIOS  
 CLASE CENSALES  
 DATOS CENSALES  
 REFERENCIA: EL POLICIA  
 NÚMERO DE LOCALIDAD: 11-3-3 (11-3)

**DESCRIPCION DEL LOTE**

PROPIETARIO: [Blank]  
 SUPERFICIE: [Blank]  
 SERVICIOS DEL LOTE:  
 - SANEAMIENTO: [Blank]  
 - AGUA POTABLE: [Blank]  
 - ALUMBRADO: [Blank]  
 - ACCESIBILIDAD: [Blank]  
 - ENERGIA ELECTRICA: [Blank]  
 - ALUMBRADO PUBLICO: [Blank]



ANUARIO BLOSSOM - ANUARIO  
 E.F. - 02  
 Sello # 10/09/13  
 Sello # 18/02/14

SERVICIOS DEL LOTE	
1. SANEAMIENTO	<input type="checkbox"/>
2. AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>
3. ALUMBRADO	<input type="checkbox"/>
4. ACCESIBILIDAD	<input type="checkbox"/>
5. ENERGIA ELECTRICA	<input type="checkbox"/>
6. ALUMBRADO PUBLICO	<input type="checkbox"/>











CODIGO : 2014.13.08.04.P1083

**PRIMERA PARTE: ACLARATORIA DE NOMBRE Y COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES LUIS ALBERTO GOMEZ ANDRADE Y SONIA MARGARITA ZAMBRANO ZAMBRANO; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES HENRY JAVIER ALCIVAR QUIIJE Y CLAUDIA LIZETH FLORES SORNOZA.-**

**CUANTIA : USD \$ 41,000.00**

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES HENRY JAVIER ALCIVAR QUIIJE Y CLAUDIA LIZETH FLORES SORNOZA; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de febrero del dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen por una parte el Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Economista Roberto Alejandro Machuca Coello; Gerente General (E) del Banco Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo y de paso por esta ciudad Manta; Por otra parte, los cónyuges señores LUIS ALBERTO GOMEZ ANDRADE y SONIA MARGARITA ZAMBRANO ZAMBRANO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamará "LOS VENDEDORES". Los Vendedores son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, los cónyuges señores HENRY JAVIER ALCIVAR QUIIJE y CLAUDIA LIZETH FLORES SORNOZA, casados entre sí, a quienes en la posterior se les denominará "COMPRADORES - LA PARTE

DEUDORA". Los compradores - deudores, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, de **ACLARATORIA DE NOMBRE, COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor, literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Aclaratoria de Nombre, compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: ACLARATORIA DE NOMBRE. CONTRATO DE COMPRAVENTA.-COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges **LUIS ALBERTO GOMEZ ANDRADE y SONIA MARGARITA ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se les llamará "**LOS VENDEDORES**" y, por otra los cónyuges **HENRY JAVIER ALCIVAR QUIJIJE y CLAUDIA LIZETH FLORES SORNOZA**, a quienes en lo posterior se les llamarán "**LOS COMPRADORES**"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **LUIS ALBERTO GOMEZ ANDRADE y SONIA MARGARITA ZAMBRANO ZAMBRANO**, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno y casa signada con el número **CUATRO**, de la manzana **J-TRES**, de la Urbanización **EL PORVENIR**, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que fue adquirido por compra al señor Carlos Alfredo Mera Burgos, según Escritura Pública de Compraventa, celebrada y autorizada ante la Abogada Vielka Reyes Vences; Notaria Pública Primera Encargada, del cantón Manta, con fecha tres de septiembre del año dos mil trece, e inscrita el tres de octubre del año dos mil trece, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA: ACLARATORIA**

I  
P  
c  
c  
T  
L  
Z  
JA  
te;  
Ur  
de  
FR  
nú  
cin  
Ter  
CUA  
de c  
CON  
41.0  
LIZE  
ALB.  
con f  
banc  
que, l  
QUIN  
el p  
COM  
este  
inc  
cost  
res

DE NOMBRE: Se deja aclarado que por un error, en la escritura de compraventa se hizo constar el nombre de la señora SONIA M. ZAMBRANO ZAMBRANO, cuando lo correcto es SONIA MARGARITA ZAMBRANO ZAMBRANO, tal como consta en la copia de la cédula de ciudadanía, que se adjunta como documento habilitante.

TERCERA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos los cónyuges LUIS ALBERTO GOMEZ ANDRADE y SONIA MARGARITA ZAMBRANO ZAMBRANO, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges HENRY JAVIER ALCIVAR QUIJIJE y CLAUDIA LIZETH FLORES SORNOZA, un lote de terreno y casa signado con el número CUATRO, de la manzana J-TRES, de la Urbanización EL PORVENIR, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: En ocho metros y calle trescientos. POR ATRÁS: En ocho metros y lote número veintidós. POR EL COSTADO DERECHO: En doce metros y lote número cinco. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En doce metros y lote número tres. Teniendo una superficie total de: NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

CUARTA: PRECIO: El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de: CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 41.000.00) valor que los cónyuges HENRY JAVIER ALCIVAR QUIJIJE y CLAUDIA LIZETH FLORES SORNOZA, pagan a los VENDEDORES los cónyuges LUIS ALBERTO GOMEZ ANDRADE y SONIA MARGARITA ZAMBRANO ZAMBRANO, con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.

QUINTA: TRANSFERENCIA.- LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de LOS COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reserva alguna para sí. LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende

Notaría Pública  
Mantecador

mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES, realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: "DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretenden adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conformes con el mismo, por consiguiente proceden al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros." **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo

ser  
CO;  
de  
acep  
acor  
este  
los ju  
elecc  
**PROI**  
el Ing  
del B)  
Institu  
Econo:  
Institu  
copia a  
en adela  
Y por o  
**CLAUDI**  
quienes  
son háb  
instrumen  
voluntaria  
**HIPOTEC/**  
**ANTECED**  
y v  
encuentra  
del  
**ALC**  
del  
oper  
concepto de

serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. DECIMA: ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES: a) Por una parte, el ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Economista Roberto Alejandro Machuca Coello; Gerente General (E) del Banco Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparecen los cónyuges HENRY JAVIER ALCIVAR QUIJIJE y CLAUDIA LIZETH FLORES SORNOZA, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominarán "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges HENRY JAVIER ALCIVAR QUIJIJE y CLAUDIA LIZETH FLORES SORNOZA, en su calidad de afiliados del IESS, han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la

Notario Público  
Manta - Ecuador

normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente un lote de terreno y casa signado con el número CUATRO, de la manzana J-TRES, de la Urbanización EL PORVENIR, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** **POR EL FRENTE:** En ocho metros y calle trescientos. **POR ATRÁS:** En ocho metros y lote número veintidós. **POR EL COSTADO DERECHO:** En doce metros y lote número

cinco  
teni  
garar  
una c  
Adicio  
caucio  
manta  
SEGU  
derecl  
CUAR  
y por  
enajen  
cancel  
y hasta  
que se  
DEUDO  
hipotec  
BIESS,  
solicita  
exigirá  
queda p  
vencidas  
pendient  
hipoteca  
correspo  
les y vige  
se  
Caba  
compr  
Pr  
po

Ab. *[Firma]*  
Notaría Pública Cuarta  
Mant. - Ecuador

cinco. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** En doce metros y lote número tres. Teniendo una superficie total de: **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se constituye en garantía hipotecaria, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si el dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho arrendamiento podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y

Notaría Pública Cuarta  
Manabí - Ecuador  
Abg. Andrés B. Hernández

todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan, o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de

Cód  
com  
legal  
exim  
form  
algun  
PART  
transi  
para  
especi  
derech  
al amp  
no se  
crédito  
transf  
crédito  
VENCIA  
plazos  
DEUDO  
más del  
costos y  
cualquier  
pago de  
que el ir  
donación  
DEUDOR  
DEUDOR  
con s  
Segurid  
coactiva  
de cumplir

Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donación, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales

sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE**

I  
t  
v  
p  
p  
V  
su  
ge  
Pa  
in  
ve  
ins  
me  
cuc  
exp  
cor  
alia  
asu  
con  
dete  
orde  
oblig  
sin e  
la pe  
ros  
AUT  
inm  
epa  
reiv  
inscri  
hipote

DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA-VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.**- La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenación, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado

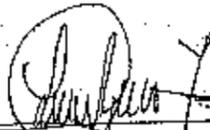


instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR, Registro Profesional número: Mil quinientos noventa y nueve del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observan los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y.

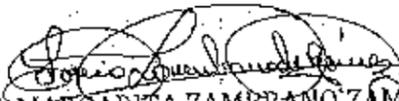
leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-y



Ing. JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA  
Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado



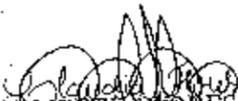
LUIS ALBERTO GOMEZ ANDRADE  
C.C. No. 130095659-4



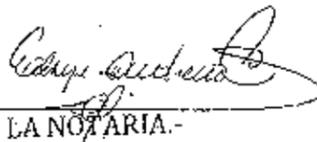
SONIA MARGARITA ZAMBRANO ZAMBRANO  
C.C. No. 130322158-2



HENRY JAVIER ALCIVAR QUIJJE  
C.C. No: 080315370-9



CLAUDIA LIZETTE TORRES SORNOZA  
C.C. No: 131257252-0



LA NOTARIA.-

Lejo . . . . .

BO  
NO  
22  
HA  
CH

Prof. Concepción Menéndez

1 y  
16

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130095659-4

GOMEZ ANDRADE LUIS ALBERTO

MANABI/CHONE/CHONE

22 NOVIEMBRE 1952

002-0080-91675-M

MANABI/CHONE  
CHONE 1952




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333342222

CASADO ..... SONIA M. ZAMBRANO ZAMBRANO

SUPERIOR ..... TUG. CIVIL

PLUTARCO GOMEZ

ELSA ANDRADE

BANTA ..... 01/09/2003

01/09/2015

REN 0196799

Mab



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038

038 - 0206 ..... 1300956594

NÚMERO DE CERTIFICADO ..... CEDULA

GOMEZ ANDRADE LUIS ALBERTO

MANABI ..... CIRCUNSCRIPCIÓN 7

PROVINCIA ..... TARQUI

MANTA ..... CENTRO DE ZONA

CANTÓN ..... PARROQUIA

EL PORCIENTAJE DE LA JUNTA




*Ely*

*Abg. Elyse Cecilia Merendez*  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CEDULA  
 1303221582

ZAMBRANO ZAMBRANO SONIA MARGARITA

PROVINCIA MANTA  
 CANTON MARIA ZAMBRANO

097-0199

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CEDULA  
 1303221582

ZAMBRANO ZAMBRANO SONIA MARGARITA

PROVINCIA MANTA  
 CANTON MARIA ZAMBRANO

097-0199

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

097  
 097-0199

1303221582  
 CÉDULA  
 ZAMBRANO ZAMBRANO SONIA MARGARITA

NAMA BI  
 PROVINCIA MANTA

CANTON Maria Zambrano

CIRCUNSCRIPCION TARDON 2

PARROCQUIA CENTRO DE ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
EL COMPLEJO ELECTORAL 17-FEB-2013

003 0109 0009153709

CÓDIGO DE IDENTIFICACION

ALDIXAR GILMINE HENRY JAVIER

MANABI  
PROVINCIA  
MANA  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 2  
TABORI  
BARROQUIA

CENTRO DE VOTACION

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DEMOCRACIA

CIUDADANIA No. 131257252-0

CEDULA No. FLORES SORNOZA CLAUDIA LIZETH  
 MANTA MANTA MANTA

13 JUNIO 1988

FROM 000 000 01721 F

MANTA MANTA  
 MANTA 1988



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E39938222

CASADO ALCIVAR BHIJJE HENRY JAVIER

SUPERIOR ESTUDIANTE

CREDITO ANTONIO FLORES A

AM MARIANE SORNOZA MERA

22/09/2010

REN 3235260



Abg. Ellye Cedeño Méndez  
 Notaría Pública Cuarta  
 Manta - Ecuador



Conforme

Fecha  
Parroquia

Tipo de  
Cód. C.

LINDER

Quién

la Par.

TRES

trece

DERE

doce

cuadra

RESUMEN



MOVIMIENTOS

REGISTRO

3 Compra

Inscrito

Tomo:

Número

Oficina

Nombre

Fecha de

Eseritura

Fecha de

a.- Observ

Terre

b.- Apellido

Comp

Vende

Vende

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**034**

034 - 0157      1312572520

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

FLORES SORNOZA CLAUDIA LIZETH

MANABI      CIRCUNSCRIPCIÓN      2

PECAVANCIA      TARQUI

MANTA      CENTRO DE

CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

*Bo. Julia del Campuz*

A) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



42147



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42147:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 27 de agosto de 2013  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Céd. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Quien compra ya acepta un lote de terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como lote número Cuatro de la Manzana J-TRES, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, en ocho metros y calle trescientos, POR ATRAS, en ocho metros y lote número veintidos, POR EL COSTADO DERECHIO, en doce metros y lote número cinco, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, en doce metros y lote número tres, teniendo una superficie total de Noventa y seis metros cuadrados. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	782 11/07/1984	1.754
Compra Venta	Compraventa	3.202 17/12/2001	36.121
Compra Venta	Compraventa	3.016 03/10/2013	60.976

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 11 de julio de 1984  
Toma: 1 Folio Inicial: 1.754 - Folio Final: 1.756  
Número de Inscripción: 782 Número de Repertorio: 1.079  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de abril de 1984  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

Terreno ubicado en el Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00000000000000000000	Inmobiliaria Jolijes Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-00000000000000000000	Cevalios Holguín Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01542773	Mendoza Seguída Perfecta Dolores	Casado	Manta

*Abg. Eliseo Cordero Mendoza*  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

*[Handwritten signature]*

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 17 de diciembre de 2001  
Tomo: 1 Folio Inicial: 36.121 Folio Final: 36.125  
Número de Inscripción: 3.202 Número de Repertorio: 6.444  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de agosto de 1999  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



TOTA  
Libro  
Comp  
Las  
Cualq  
Emítid  
A petic  
Elabor:

a.- Observaciones:

Quien compra ya acepta un lote de terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como lote número Cuatro de la Manzana J-TRES, teniendo una superficie total de Noventa y seis metros cuadrados. Por una parte el Ing Luis Adolfo Cevallos Mendoza, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de Inmobiliaria Jolejijos compañía Limitada-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03697997	Cevallos Cedeño Ramona Aracely	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000005201	Inmobiliaria Jolejijos Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	782	11-jul-1984	1754	1756



3 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 03 de octubre de 2013  
Tomo: I Folio Inicial: 60.976 Folio Final: 60.986  
Número de Inscripción: 3.016 Número de Repertorio: 7.069  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de septiembre de 2013  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A  
\*Terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como lote número CUATRO de la manzana J. Tres, teniendo una superficie total de, noventa y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00956594	Gomez Andrade Luis Alberto	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000070846	Zambrano Zambrano Sonia M	Casado	Manta
Vendedor	13-03697997	Cevallos Cedeño Ramona Aracely	Casado	Manta
Vendedor	13-05841502	Mera Burgos Carlos Alfredo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3202	17-dic-2001	36121	36125



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compre Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

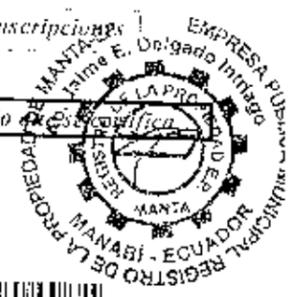
Emitido a las: 9:12:02 del martes, 14 de enero de 2014

A petición de: Sr. Juan Gonzalez

Elaborado por: Layda Azucena Salas Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

folio  
2  
a

folio  
ta  
ta  
ta  
ta



Abg. Eliseo Cordero Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

Quito, 05/11/2013

Señores  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 376872,  
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi  
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)  
señor(es) Gonzalez Mariscal Juan Alberto es de US\$  
41000 cuarenta y un mil 00/100 Dólares de  
los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se  
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta  
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la  
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

Sr. HENRY JAVIER ALVAR CUITJE  
C.C. 0803153709

FLORES SORNOZA CLAUDIA LIZETH  
BI 2572520

Nº (



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPEC E VALORADA

DSD-1-25

Nº 0109479

No. Certificación: 109479

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 21 de enero de 2014

No. Electrónico: 18669

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-35-11-04-000

Ubicado en: URB. EL PORVENIR MZ-J-3 LT.54

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 96,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300956594	JHIS ALBERTO GOMEZ ANDRADE
00220	SONIA M. ZAMBRANO ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1536,00
CONSTRUCCIÓN:	23289,72
	24825,72

Son: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de predio actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que fija para el Bienio 2014-2015"

*[Firma]*  
Director de Avalúos, Catastros y Registros

*[Firma]*  
Abg. Eusebio Celso Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0044325

**CERTIFICACION**

No. 1301 - 2613

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que una vez realizada la inspección al predio propiedad del Señor **ING. LUIS ALBERTO GOMEZ ANDRADE**, con Clave Catastral #3351104000, ubicado en la Urbanización El Porvenir, signado como Lote número cuatro de la manzana J-Tres, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulado ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

- Frente: 8,00m. - Calle 300.
- Atrás: 8,00m. - Lote 22.
- Costado Derecho: 12,00m. - Lote 5
- Costado Izquierdo: 12,00m. - Lote 3
- Área total: 96,00m<sup>2</sup>.

Manta, 16 de Enero del 2014.

  
**SR. RAINIERO LOOR ARTEAGA**  
 AREA DE CONTROL URBANO  
 DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nota: Este documento actualiza al otorgado con fecha 30 de octubre del 2013.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buen fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

MSLAS

GOBIERNO MUNICIPAL  
Ing. P  
rie

L



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA DSD-1.25

Nº 0087524

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

2613

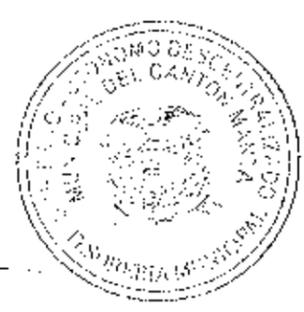
al predic  
n Clavi  
omo Lot  
piedad s  
regulado

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de COMPAÑIA DE LOS ALBORES. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Octubre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE  
3351204000 URB. EL PORVENIR MZ JJ LT JM  
Manta, veinte y cuatro de Octubre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Dy. Fredy García García  
TESORERIA MUNICIPAL



lugar qu  
ante, si  
diemas

Abg. Elyse Cedeño Merández  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0062389

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
pertenciente a \_\_\_\_\_  
ubicada \_\_\_\_\_  
cuyo \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_

23 ENERO DE 2014

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_



*[Firma]*  
Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Buzo: 1350000000001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 0011-478 - 2511-477

# TITULO DE CREDITO No. 000253003

Observación: Escritura pública de compra venta de solar y construcción de vivienda en venta en Manta de la parroquia Parroquia de San Juan de los Rios  
 CLIENTE DE \$ 4.000,00 (cuatro mil dólares) en venta en Manta de la parroquia Parroquia de San Juan de los Rios

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCALDIA Y ADICIONALES		VALOR	
C.C.I. S.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVANLJO	CONTING.	TITULO N°	VALOR
1350000000001	ZAMBRANO ZAMBRANO SOYA Y	5-00-11-06-0001	26,00	24825,72	11800	000253003	410,00
1350000000001	ZAMBRANO ZAMBRANO SOYA Y						120,00
	ADQUIRIENTE						530,00
C.C.I. S.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						530,00
1350000000001	ALONSO CUILO HENRY JAVIER						0,00

EMISION: 20112014 1352 ROSARIO RIVERA  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
Municipal del Cantón Manta  
C.A.C.C.  
Rosario Rivera  
Manta - Ecuador

Abg. Eloy Cordero Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

DO...  
...idad



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**

0041342

**102**

Manta

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I/RUC :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL :

DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

23/01/2014 17:27:05

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: 23 de abril de 2014  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CUENTE

ESTE DOCUMENTO TIENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de Enero del año dos mil catorce, ante mi Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen y declaran, a la celebración de la presente declaración, los cónyuges señores HENRY JAVIER ALCIVAR QUIJIBI Y CLAUDIA LIZETH FLORES SORNOZA, casados entre si, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse, bien instruidos en el objeto y resultado de esta "DECLARACION JURAMENTADA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, advertidos que fueron por mi la Notaria de la pena con que se castiga el delito del perjurio y de su obligación que tienen de decir la verdad manifiestan bajo juramento: " VAMOS A ADQUIRIR UNA VIVIENDA SIGNADA CON EL NUMERO: CUATRO DE LA MANZANA I-TRES PERTENECIENTE A LA URBANIZACION EL PORVENIR DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, QUE ESTA URBANIZACION NO CUENTA CON ADMINISTRADOR POR LO QUE NO SE PUEDEN EXTENDER LOS CERTIFICADOS DE EXPENSAS CORRESPONDIENTES, PAGO DE ALICUOTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA URBANIZACION, POR LO QUE EXIMIMOS DE TODA RESPONSABILIDAD AL SEÑOR NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA".- Hasta aquí la declaración que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

*[Signature]*



HENRY JAVIER ALCIVAR QUIJIBI

*[Signature]*



CLAUDIA LIZETH FLORES SORNOZA

C.No. 080315370-9

C.C.No. 131257252-0

Abg. Eloye Cofre Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

*[Signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



CIUDADANIA 131257252-0  
FLORES SORNOZA CLAUDIA LIZETH  
MANABI/MANTA/MANTA  
14 JUNIO 1988  
003- 0721 01721 F  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1988



19 NOV  
DE  
GUAYAS  
CARBO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CANTÓN DE MANTA  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

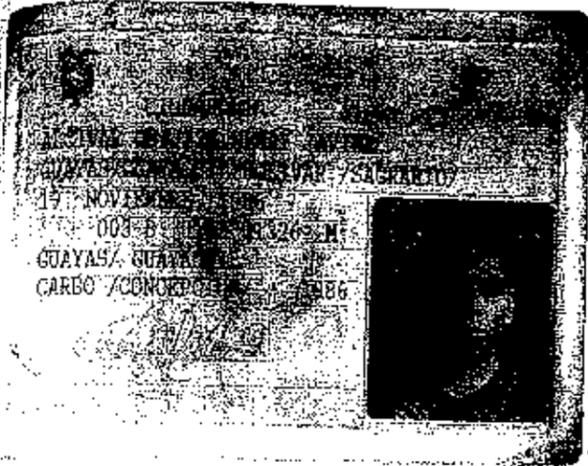
034  
034 - 0157 - 1312572520  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
FLORES SORNOZA CLAUDIA LIZETH

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN 2  
TARQUI  
PARRALTA  
CENTRO DE ZONA

*Bo. Sordoza Lizeth Sornoza*  
(PRESIDENTA DE LA COMISIÓN)

01



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 17-FEB-2013

003-40109 0003153709

NUMERO DE IDENTIFICACION: 003-40109  
 EDUL: 0003153709

**ALVARO HENRY JAVIER**

MANABI  
 PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: MANTUA  
 ZONA: CENTRO DE ZONA

CI-PRESIDENTE: ALVARO HENRY JAVIER

*Alvaro Henriquez*  
 Notaria Publica Cuarta  
 Manta - Ecuador



*H. Homero López Obando*  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

COPIA No PRIMERA  
FECHA: 04 NOV 2013

## NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO**

Diego de Almagro N30-134 y Av. República  
Telf: 2 540-889 / 2 541-052 / 2 220-373  
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA

MIRANDA GALARZA JIMMY EDUARDO

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

23 SEPTIEMBRE 1966

018-0386-02275-N

MANABI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 2966

*A 701c*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

034

034-0145

1301814441

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MIRANDA GALARZA JIMMY EDUARDO

MANABI

PROVINCIA

PORTOVIEJO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1 DISTRITO

2

12 DE MAYO

ZONA

ING. AGRÓNOMO

RIVERA DELgado MAGALY

02/02/2007

02/02/2018

REN 0624348

26

LOPEZ ORLANDO

VIGENCIA SEPTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

034

034-0145

1301814441

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MIRANDA GALARZA JIMMY EDUARDO

MANABI

PROVINCIA

PORTOVIEJO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1 DISTRITO

2

12 DE MAYO

ZONA

ING. AGRÓNOMO

RIVERA DELgado MAGALY

02/02/2007

02/02/2018

REN 0624348

26

LOPEZ ORLANDO

VIGENCIA SEPTA

*Q*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

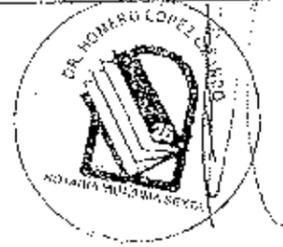
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2013	17	01	26	P6179
------	----	----	----	-------



PODER ESPECIAL  
 QUE OTORGA EL  
 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
 DE SEGURIDAD SOCIAL (BIFESS)  
 A FAVOR DEL INGENIERO  
 JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA  
 JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO  
 CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

AC.

PE. MIRANDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el economista ROBERTO ALEJANDRO MACIUCA COELLO en su calidad de SUBGERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL; y GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO

*Abg. Eliseo Cedeño Menéndez*  
 Notaría Pública Cuarta  
 Manabí - Ecuador



-2-  
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Economista Roberto Alejandro Machuca Coello en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve uno cuatro cuatro cuatro uno (1304914441), Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: UNO.- Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. DOS.- Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía

En se  
Banc  
Robe  
estab  
del R  
  
Medi  
Juridi  
Robe  
para c  
  
En cu  
articu  
de Ju  
Segur  
promi  
del B.  
  
Para  
infra

Abg. Elsy Cabello Menéndez  
Notario Público

**ACTA DE POSESIÓN  
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS**

En sesión ordinaria celebrada el día veinte y seis de junio del año dos mil trece, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, resolvió designar al economista Roberto Alejandro Machuca Coello como Subgerente General del BIESS, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) del Estatuto Social del BIESS, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 208 de 2 de junio de 2010.

Mediante Resolución No. SSS-INI-2013-508 de 11 de julio de 2013, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del economista Roberto Alejandro Machuca Coello, portador de la cédula de ciudadanía No. 0101348163, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 15 de julio de 2013, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el economista Roberto Alejandro Machuca Coello presta la correspondiente promesa y se lo declara legalmente posesionado para las funciones de Subgerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

Fernando Cordero Cueva  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BIESS

Econ. Roberto Alejandro Machuca Coello  
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

Lo certifico, Quito, D.M., a 15 de Julio de 2013

Abg. Eusebio Cevallos Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

Dra. María Belén Rochá Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

CERTIFICADO DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO GENERAL  
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA GENERAL DEL BIESS - QUITO

15 JUL 2013

Dra. María Belén Rochá Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, habida cuenta que el compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Econ. Roberto Alejandro Machuca Coello

c.c. 010134803

Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



o de la  
de los  
de al  
que el  
firma

gó ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de  
la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorga el BANCO DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) a favor  
de JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA JEFE DE LA OFICINA  
ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE  
PORTOVIEJO. Firmada y sellada en Quito, a los cuatro (04) días del mes de  
Noviembre del dos mil trece (2013).-

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VICÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



  
Abg. Georgette Cepeda Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

ESTAS 2 FOLIOS ESTAN  
AUTENTICADOS POR MI

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO  
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO PRIMER TESTIMONIO  
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA  
NUMERO: 2014.13.08.04.P1083. DOY FE. *g*



*Elsy Cedeño Menéndez*  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Montalvo - Ecuador

-----ESCRITURA PUBLICA-----

DE: COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTIZACION  
EL PORVENIR DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

QUE OTORGA: LA SEÑORA RAMONA ARACELY CEVALLOS CEDEÑO Y SU  
CONYUGE SEÑOR CARLOS ALFREDO MERA BURGOS

A FAVOR DE: EL SEÑOR INGENIERO CIVIL LOIS ALBERTO GOMEZ  
ANTRADE

NUMERO: 2013.03.08.01.P04808

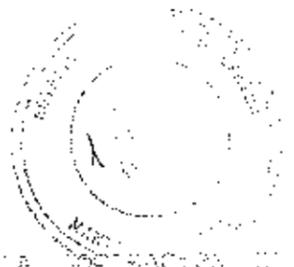
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
Autorizada por la Notaria Primera Encargada  
Abogada Vielka Reyes Vinces

COPIA: PRIMERA CUANTIA: USD\$1.536,00

FECHA DE OTORGAMIENTO: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

CONFERI COPIAS EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2013

*Sello  
09/07/13*



NÚMERO: 2013.03.08.01.004888 4/16106

COMPRVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA DE  
PORVENIR DE LA PARROQUIA PARQUI DEL CANTÓN MANTA.- QUE OTORGA LA  
SEÑORA RAMONA ARACHELY CHEVALLOS CRIBERO Y SU CÓNYUGE CARLOS  
ALFREDO MERA BURGOS.- A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO CIVIL JUAN  
ALBERTO GOMEZ ANDRADA.

LA CUANTIA ES US\$57.536,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre,  
Provincia de Yacani, República del Ecuador, hoy día martes tres  
de septiembre de dos mil trece, ante mi Abogada Vielka Reyes  
Vincas, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparecen  
por una parte, en calidad de VENEDORES, la señora RAMONA  
ARACHELY CHEVALLOS CRIBERO, portadora de la cédula de ciudadanía  
número uno tres cero tres seis nueve siete nueve nueve quíen  
siete, y su cónyuge señor CARLOS ALFREDO MERA BURGOS, portador  
de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco cinco  
cuenta uno cinco cero quíen dos, de estado civil casados entre  
sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en  
calidad de COMPRADOR, el señor INGENIERO CIVIL JUAN ALBERTO  
GOMEZ ANDRADA, portador de la cédula de ciudadanía número uno  
tres cero cero nueve cinco seis cinco nueve quíen cuatro, de  
estado civil casado con la señora Sonia M. Zamorano Zamorano,  
por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son  
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
Manta, con capacidad legal suficiente para en derecho  
regulare para esta clase de actos, a quienes de conocerlas  
representa por cédula de ciudadanía,

*Vielka Reyes Vincas*  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E)  
CANTÓN MANTA

doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "COMPRAVENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios y personales derechos, con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de Compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, la señora RAMONA ARACELY CEVALLOS CEDEÑO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis nueve siete nueve nueve guión siete, y su cónyuge señor CARLOS ALFREDO MERA BURGOS, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco ocho cuatro uno cinco cero guión dos, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor INGENIERO CIVIL LUIS ALBERTO GOMEZ ANDRADE, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero nueve cinco seis cinco nueve guión cuatro, de estado civil casado con la señora Sonia M. Zambrano Zambrano, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores RAMONA ARACELY CEVALLOS CEDEÑO Y CARLOS ALFREDO MERA BURGOS, manifiestan que son propietarios de un bien inmueble, adquirido por compra a la Compañía Inmobiliaria Fideicomiso S.A. Ltda. 

2

mediante escritura pública de compraventa celebrada en la  
 Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el día veintidós de  
 agosto del año mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el  
 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día dieciséis de  
 diciembre del año dos mil uno, bajo el número tres mil  
 doscientos dos; bien inmueble ubicado en la Urbanización EL  
 PORVENIR de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado como  
 lote número CUATRO de la manzana C-Tres, que tiene las  
 siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, en ocho metros y  
 calle trescientos; POR ATRÁS, en ocho metros y lote número  
 veintidós; POR EL COSTADO DERECHO, en doce metros y lote número  
 cinco; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, en doce metros y lote número  
 tres, teniendo una superficie total de NOVENTA Y SEIS METROS  
 CUADRADOS. El bien inmueble descrito sus propietarios lo vienen  
 poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente  
 hasta la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con todo lo expuesto, LOS VENEDORES,  
 señores RAXONA ARACELY CEVALLOS CORDOBA y CARLOS ALFREDO MERA  
 BURGOS, manifiestan que tienen a bien dar en venta real y  
 enajenación perpetua a favor del señor INGENIERO CIVIL LOIS  
 ALBERTO COMEZ ANDRADE, el bien inmueble descrito en la cláusula  
 anterior ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la parroquia  
 Tarqui del cantón Manta, signado como lote número CUATRO de  
 manzana C-Tres, que tiene las siguientes medidas y linderos:  
 EL FRENTE, en ocho metros y calle trescientos; POR ATRÁS,  
 ocho metros y lote número veintidós; POR EL COSTADO DERECHO,  
 doce metros y lote número cinco; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, en

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA PRIMERA (E)  
 ANTON MANTA

doce metros y lote número tres, teniendo una superficie total de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- Por lo tanto, Los Vendedores transfieren al adquirente el dominio, goce, y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponderle, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- CUARTA: EL PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los vendedores declaran tenerlo recibo en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador.- Además los vendedores declaran que por medio de este instrumento renuncian al derecho de la acción por lesión enorme por estar conforme con el precio pactado.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del comprador.- SEXTA: ACEPTACIÓN, JURISDICCION Y TRAMITE.- Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la decisión de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Manta y al trámite verbal sumario. SEPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Los Vendedores

facultan al comprador para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manabí.- OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manabí, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Financiero y Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas y cotes del Certificado de Votación de las últimas elecciones de los comparecientes.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato. Minuta firmada por el señor Abogado Walter García, con Matrícula profesional No. 1578 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; se cumplió con el pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, y con todos los demás requisitos de ley; y, leída que los fue esta escritura pública a los comparecientes de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo la Notaria Encargada en unidad de acto, doy fe.-



*Walter García*  
ABOGADO  
MATRÍCULA PRIMERA (E)

*RAMONA Cevallos Cedeno*

RAMONA ARACELY CEVALLOS CEDENO  
C.C. No. 130889799-7

*[Signature]*  
OFICINA DE REGISTRO DE MANABÍ

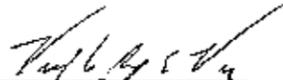


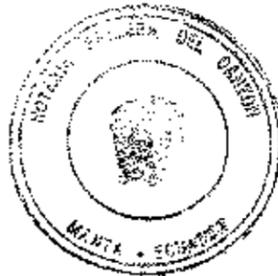
C.C. No.130584150-2



ING. ALBERTO GOMEZ ANDRADE  
C.C. No. 130095659-4



  
LA NOTARIA ENCARGADA  
*V. Victoria Rojas Vicos*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 59614

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR \_\_\_\_\_  
pertenciente a CEVALLOS CEDENO RAMONA \_\_\_\_\_  
ubicada en URB. EL PORVENIR MZ-J3 ET. #4 \_\_\_\_\_  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA \_\_\_\_\_  
de \$1536.00 MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA \_\_\_\_\_

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
30 AGOSTO 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



*Mano firmada*  
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL  
MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Ruc: 1380000980007  
 Dirección Av. 412 y Calle 9 - Telf: 2611-438 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000198300

8/30/2013 12:45

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Lra escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARDUI	3-55-11-04-200	95.00	1336,00	34107	198300

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303857997	CEVALLOS CEDEÑO RAMONA	URB. EL PORVENIR MZ-J3 LT#4	Impuesto principal	15,30
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,61
ACQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	19,91
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	19,91
1302956584	GOMEZ ANDRADE LUIS ALBERTO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 8/30/2013 12:45 NARCISA CABRERA  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 30 AGO 2013

Gobierno Autónomo Descentralizado  
 Municipal del Cantón Manta  
 NARCISA CABRERA  
 RECEPCION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESTADO REGISTRADO  
ESD 1:25

Nº 106645

No. Certificación: 106645

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de agosto de 2013

No. Electrónico: 15192

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-35-11-04-000

Ubicación en: URB. EL PORVENIR MZ-J3 UT.#4

1000

Área total del predio según escritura:

96.00

Área Total de Predio: 96.00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1303697997

CEVALLOS CEDEÑO RAMONA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1536,00
CONSTRUCCIÓN:	0.00
	<u>1536,00</u>

Son: UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del Sistema Catastral de acuerdo al sector aprorpiado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, por el Bienio 2012-2013.

*[Signature]*  
Arq. Daniel Perillo S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

*[Signature]*  
VICARIA PRIMERA (E)

15.36  
4.41  

---

19.77  
4.23  

---

24.00



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Razon: 135000980001  
 Dirección: Av. 9a. y Calle 9 - Telf: 2621-479 / 2611-477

**TITULO DE CREDITO** No. 000198299

8/30/2013 12:44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Linea escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Ubicada en: MANTA de la parroquia TARDULI	3-85-11-04-002	96,00	1536,00	94105	198299

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C.I.R.R.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
120097990	CEVALLOS CEDENO RAMONA	URB EL PORVENIR M2-33 LT.#4	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	3,23
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	4,23
C.C.I.R.R.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
130096654	GOMEZ ANDRADE LLIS ALBERTO	NA	4,23	
			SALDO	0,00

EMISION: 8/30/2013 12:44 NARCISA CABRERA  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 8 AGO 2013

Gobierno Autónomo Descentralizado  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Cabrera Tuzi, Narcisa  
 RECAUDACION



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 85822

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEVALLOS CIDESO RAMONA.  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, --- de 16 agosto

de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE  
3351104000 EL PORVENIR MZ-13-LOT#4  
Manta, diez y seis de agosto del dos mil trece

*[Firma manuscrita]*  
Pablo Andrés García

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA PRIMERA (E)



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

0271671

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :  
NOMBRES : CEVALLOS CEDEÑO RAMONA  
RAZÓN SOCIAL: EJ. PORVENIR M2-33 LOT#4  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 271394  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 12/09/2013 09:17:57

### ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 11 de Diciembre de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta EP

Avenida 4 y Calle 11



42147



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42147.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 21 de agosto de 2013  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral-Rel. Ident. Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Quien compra ya acepta un lote de terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como lote número Cuatro de la Manzana J-TRES, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, en ocho metros y calle trescientos, POR ATRAS, en ocho metros y lote número veintidos, POR EL COSTADO DERECHO, en doce metros y lote número cinco, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, en doce metros y lote número tres, teniendo una superficie total de Noventa y seis metros cuadrados.

**SOLVENCIA.** El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	782 11/07/1984	1.754
Compra Venta	Compraventa	3.273 17/12/2001	36.121

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 11 de julio de 1984

Folio: 1 Folio Inicial: 1.754 - Folio Final: 1.756

Número de Inscripción: 782 Número de Repertorio: 1.079

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de abril de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Terreno ubicado en el Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	89-000000005291	Inmobiliaria Jalerjos Cia Ltda		
Vendedor	89-000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01512773	Mendoza Segunda Perfecta Pelores	Casado	Manta



*[Handwritten signature]*

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 17 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 36.121 - Folio Final: 36.125 6.444

Número de Inscripción: 3.202 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de agosto de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quien compra ya acepta un lote de terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como lote número Cuatro de la Manzana I-TRES, teniendo una superficie total de Noventa y seis metros cuadrados. Por una parte el Ing Luis Adolfo Cevallos Mendoza, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de Inmobiliaria Jolcijos compañía Limitada-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03697997	Cevallos Cedeño Ramona Aracely	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000005201	Inmobiliaria Jolcijos Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	782	11-jul-1984	1754	1756

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:05:13 del martes, 27 de agosto de 2013

A petición de: Sr. Luis Gomez Amador

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado  
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**



Ing. Jaime E. Delgado Intiango  
Firma del Registrador



Manta, 23 de Agosto de 2013

## CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sra CEVALLOS CEDEÑO RAMONA ARACELI . Con número de Cédula 130369799-7 No se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, No adeuda valor alguno a Cnel.

La persona interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
**CINEL EP.**  
ATENCIÓN AL CLIENTE  
VIVIANA GARCÍA MERA  
ATENCIÓN AL CLIENTE

*Sra. Viviana García Mera*  
NOTARIA PRIMERA (E)



1/11/2013 8:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTRCL	TITULO N°
3-85-71 DE 300	ES,CO	\$ 1.535,00	EL PORVENIR MZ. J. LO. 194	2013	72641	1-5426
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEVALLOS CEBASO RAMONA		1302897957	Costa Judicial			
1/11/2013 12:00 NACIAS KLEVER			Ingres por MdB			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 0,35		\$ 0,35
			MEJORAS 2012	\$ 0,74		\$ 0,74
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 11,04		\$ 11,04
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 2,77		\$ 2,77
			TOTAL A PAGAR			\$ 14,90
			VALOR PAGADO			\$ 14,90
			SALDO			\$ 0,00

Se le ha generado una nota de crédito y abonado por el valor de 0,00 y tiene un saldo a favor de 0,00

**CANCELADO**  
TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
CASADO CARLOS ALFREDO MERA BURGOS  
PRIMARIA .QUEHACER. DOMESTICOS  
PALERON CEVALLOS  
CARMEN CEDEÑO  
MANTA 23/10/2008  
23/10/2020  
REN 0440269



CIUDADANIA 130369799-7  
CEVALLOS CEDEÑO RAMONA ARACELI  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
29 ABRIL 1963  
002- 0044 00485 F  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 1963



RAMONA Cevallos

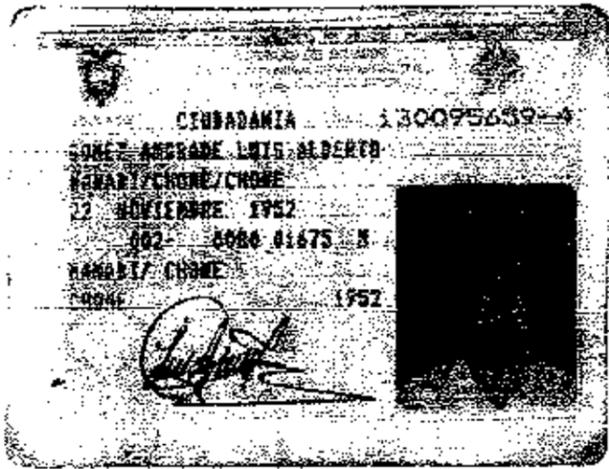
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024  
024 - 0238 1303697997  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CEVALLOS CEDEÑO RAMONA ARACELI

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANABI	
MANTA		
CANTÓN		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Manila Reyes Torres*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
ANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2013

038  
038 - 0206 1300956594  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CORDEZ ANDRADE LUIS ALBERTO

MANABI  
PROVINCIA MANABI  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA  
CENTRO DE VOTACIÓN  
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130584150-2  
 MERA BURGOS CARLOS ALFREDO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 26 OCTUBRE 1968  
 005- 0000 02161 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1968



*Carlos Alfredo Mera Burgos*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 254464442  
 CASADO RAMONA APACELI CEVALLOS CEDENO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 PEDRO ANTONIO MERA CEDENO  
 DIDIMA BURGOS CEVALLOS  
 MANTA 23/10/2008  
 23/10/2020  
 REN 0440239



ESTAS 10 FOJAS ESTAN  
 RUBRICADAS POR EL  
 Sr. Carlos Mera Burgos

REPUBLICA DE ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2008

**063**  
 063 - 0133 1305841502  
 NUMERO DE IDENTIFICADO CENIA  
 MERA BURGOS CARLOS ALFREDO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
MANABI	MANTA	MANTA - PE
CANTON	PARRQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Carlos Mera Burgos*  
 NOTARIA PRIMERA (E)  
 ANTON MANTA

DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO  
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO  
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN DIEZ FOJAS UTILES.-

*Vielka Reyes Vences*  
AB. VIELKA REYES VENCES  
LA NOTARIA ENCARGADA  
*Ab. Vielka Reyes Vences*  
NOTARIA PRIMERA DE  
MANTA



DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO  
AUTONOMO  
DE SICENCIA Y PLAZADO  
DE MANANHA

FECHA DE INGRESO: 24-10-13      FECHA DE ENTREGA: 25-10-13  
CLAVE CATASTRAL: 3-35-11-01  
NOMBRES y/o RAZÓN: Gomez, Aracelis Juana  
CÉDULA DE I. y/o RUC.  
CELULAR - TFNO:

RUBROS  
IMPUESTO PRINCIPAL:  
SOLAR NO EDIFICADO  
CONTRIBUCIÓN MEJORAS  
TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE: CERTIFICACION

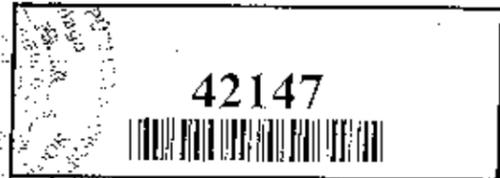
FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:  
FIRMA DEL INSPECTOR      FECHA:

INFORME TÉCNICO:  
No se realizó inspección por el momento - 26/11/13

FIRMA DEL TÉCNICO      FECHA: 26/11/13

INFORME DE APROBACIÓN.



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42147:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 27 de agosto de 2013  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como lote número Cuatro de la Manzana J-TRES, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, en ocho metros y calle trescientos, POR ATRAS, en ocho metros y lote número veintidos, POR EL COSTADO DERECHO, en doce metros y lote número cinco, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, en doce metros y lote número tres, teniendo una superficie total de Noventa y seis metros cuadrados. SOLVENCIA. El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	782 11/07/1984	1.754
Compra Venta	Compraventa	3.202 17/12/2001	36.121
Compra Venta	Compraventa	3.016 03/10/2013	60.976

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 11 de julio de 1984  
Tomo: ( Folio Inicial: 1.754 - Folio Final: 1.756  
Número de Inscripción: 782 Número de Repertorio: 1.079  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de abril de 1984  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

Terreno ubicado en el Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000005201	Inmobiliaria Joleijos Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01542773	Mendoza Segunda Perfecta Dolores	Casado	Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : **lunes, 17 de diciembre de 2001**  
 Tomo: **1** Folio Inicial: **36.121** - Folio Final: **36.125**  
 Número de Inscripción: **3.202** Número de Repertorio: **6.444**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**  
 Nombre del Cantón: **Manta**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 24 de agosto de 1999**  
 Escritura/Juicio/Resolución:

**Fecha de Resolución:**

a.- Observaciones:  
 Quien compra ya acepta un lote de terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado como lote número Cuatro de la Manzana J-TRES, teniendo una superficie total de Noventa y seis metros cuadrados. Por una parte el Ing Luis Adolfo Cevallos Mendoza, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de Inmobiliaria Jolcijos compañia Limitada-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03697997	Cevallos Cedeño Ramona Aracely	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000005201	Inmobiliaria Jolcijos Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	782	11-jul-1984	1754	1756



3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : **jueves, 03 de octubre de 2013**  
 Tomo: **1** Folio Inicial: **60.976** - Folio Final: **60.986**  
 Número de Inscripción: **3.016** Número de Repertorio: **7.069**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
 Nombre del Cantón: **Manta**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 03 de septiembre de 2013**  
 Escritura/Juicio/Resolución:

**Fecha de Resolución:**

a.- Observaciones:  
**C O M P R A V E N T A**  
 \*Terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado como lote número CUATRO de la manzana J. Tres, teniendo una superficie total de; noventa y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00956594	Gomez Andrade Luis Alberto	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000070846	Zambrano Zambrano Sonia M	Casado	Manta
Vendedor	13-03697997	Cevallos Cedeño Ramona Aracely	Casado	Manta
Vendedor	13-05841502	Mera Burgos Carlos Alfredo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3202	17-dic-2001	36121	36125





ESTADANIA 3 1000000000-4  
 JONIS ANIBASE LUIS ALBERTO  
 NOMBRE/ NOME/ NOME  
 12 NOVIEMBRE 1952  
 001- 0004 01473 K  
 NOMBRE/ NOME  
 NOME 1952

ECHADRIAN\*\*\*\*\* 927370021  
 CAGNES JONIA E ANIBASE LUIS ALBERTO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 PLANNING CODE  
 ELBA ANIBASE  
 NANTA 012000000  
 01/09/2015  
 0196799

REPUBLICA DEL DOMINICANO  
 COMANDO NACIONAL SUPLENTE  
 FUERZAS ARMADAS DOMINICANAS  
 038  
 038 - 0000 1000000004  
 NOMBRE/ NOME/ NOME  
 JONIS ANIBASE LUIS ALBERTO  
 NOMBRE/ NOME/ NOME  
 NANTA 012000000  
 01/09/2015

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA</b>
---	---	---

FECHA DE INGRESO:	28-08-13	FECHA DE ENTREGA: 30-08-13
CLAVE CATASTRAL:	3-35-11-04	
NOMBRES y/o RAZÓN	Cevallos Cedeño Ramona	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	Comez Luis 0997003056	

**RUBROS**

IMPUESTO PRINCIPAL:	6
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: Cert Avaluo

  
FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL INSPECTOR

\_\_\_\_\_  
FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Seo. catastrologico clasif. de inmueble 5/11

  
FIRMA DEL TÉCNICO

\_\_\_\_\_  
FECHA: 29/8/2013

INFORME DE APROBACIÓN:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
FECHA:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



42147



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42147:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 27 de agosto de 2013  
Parroquia: Tarquí  
Tipo de Predio: Urbano  
Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Quien compra ya acepta un lote de terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado como lote número Cuatro de la Manzana J-TRES, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, en ocho metros y calle trescientos, POR ATRAS, en ocho metros y lote número veintidos, POR EL COSTADO DERECHO, en doce metros y lote número cinco, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, en doce metros y lote número tres, teniendo una superficie total de Noventa y seis metros cuadrados. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	782 11/07/1984	1.754
Compra Venta	Compraventa	3.202 17/12/2001	36.121

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**2 Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 11 de julio de 1984  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.754 - Folio Final: 1.756  
Número de Inscripción: 782 Número de Repertorio: 1.079  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de abril de 1984  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

Terreno ubicado en el Porvenir de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000005201	Inmobiliaria Joleijis Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01512773	Mendoza Segunda Perfecta Dofores	Casado	Manta

*[Handwritten signature]*  
Firma: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 17 de diciembre de 2001  
Tomo: 1 Folio Inicial: 36.121 Folio Final: 36.125  
Número de Inscripción: 3.202 Número de Repertorio: 6.444  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de agosto de 1999  
Escriutura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
Quien compra ya acepta un lote de terreno ubicado en la Urbanización EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como lote numero Cuatro de la Manzana J-TRES, teniendo una superficie total de Noventa y seis metros cuadrados. Por una parte el Ing Luis Adolfo Cevallos Mendoza, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de Inmobiliaria Jolcijos compañia Limitada-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03697997	Cevallos Cedeño Ramona Aracely	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000005201	Inmobiliaria Jolcijos Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	782	11-jul-1984	1754	1756

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:05:13 del martes, 27 de agosto de 2013

A petición de: Sr. Luis Gomez, Andrus...

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado  
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.



Sr. Jaime E. Delgado Intiango  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Manta, 23 de Agosto de 2013

## CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra CEVALLOS CEDEÑO RAMONA ARACELI , Con número de Cedula 130369799-7 No se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, No adeuda valor alguno a Cnel.

La persona interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
**CNEP EP.**  
ATENCIÓN AL CLIENTE  
VIVIANA GARCÍA MERA  
ATENCIÓN AL CLIENTE

